

MINISTERIO DE EDUCACION

DISPOSICION N° 0131/08

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

Parte Dispositiva:

"1) Dejar sin efecto, a partir del 05 de abril de 2004, la autorización concedida por Disposición N° 004/99, el funcionamiento del Instituto Superior Particular Autorizado N° 4076 "Centro Integral de Formación Superior" de la ciudad de Rosario, dándose de baja del Registro de instituciones educativas de Gestión Privada".

"2) Dar de baja, a partir del 05 de abril de 2004, 1 (un) cargo autorizado de Director y 1 (uno) cargo autorizado de Secretario."

"3) Hacer saber al Representante Legal que: a) Deberá entregar al Supervisor del establecimiento el Libro de Acta de Supervisión y al Departamento Certificados de Estudios: Libro Matriz, legajo de alumnos, actas de exámenes finales y fotocopia sellada del programa de asignaturas del Plan de Estudio."

"4) Comunicar y archivar. Fdo.: Prof. Germán Falo - Claudia Romano de Sale. Es copia fiel."

S/c 1126 Mar. 28 Abr. 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente, VAZQUEZ LUIS ALBERTO, Cuenta N° 921-755679-1 con domicilio fiscal en CORDOBA 5455 P.3 de la ciudad de ROSARIO - Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997.

La Intimación de Pagos del Impuesto sobre los

Ingresos Brutos a saber: 1) Sin Presentación de Declaración Jurada: Períodos: 2002/01 y 04; 2003/08; 2005/04 a 12; 2006/01 a 12 y 2007/01 a 09.

En consecuencia se lo INTIMA para que en el término de 15 (quince) días de recibida la presente, acredite el ingreso de dicha obligación impositiva en el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de este Organismo Fiscal, sito en calle Tucumán 1853 - 2000 Rosario - Santa Fe.

El cumplimiento de lo solicitado, se realiza conforme a lo dispuesto en el Art. 155 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.); informándole que de no regularizar su situación ante la API, se estimará de oficio la base imponible para el cálculo del impuesto de acuerdo a lo previsto por el Art. 156 del

cuerpo legal precitado; con más los intereses y multas previstos en el Código Fiscal vigente.

C.P.N. Diana Emilia Sandoz

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/c 27164 Mar. 28 Abr. 4

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente, Di Gerolamo Nélica y Garro Carlos, Cta. Nro. 032-024623-0, con domicilio fiscal en Presidente Roca 1584 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Intimación Extrajudicial-último aviso- dictada en autos: "Expediente Nro. 13302-0190658-6" ROSARIO - 03 DE OCTUBRE DE 2007.

Habiendo vencido los plazos establecidos por la Resolución N° 629/06 - IND., y no existiendo en esta Subdirección constancia de pago de la misma, y previo a la ejecución de ésta, de acuerdo a lo normado por el artículo 60 de Código Fiscal (T.O. 1997 y Mod.), se lo intima por última vez para que dentro de los 5 (cinco) días de la presente notificación, cancele lo adeudado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, inmediatamente se iniciará su cobro por vía judicial, con los consiguientes costos y costas.

Asimismo, se le comunica la vigencia de la Resolución General N° 04/07 referida a planes de pago en cuotas.

De haber ingresado la deuda intimada deberá presentar en esta Subdirección los comprobantes respaldatorios de dicho pago.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por la ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente.

Queda usted debidamente notificado.

Regístrese, comuníquese y pase a la Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. Diana Emilia Sandoz

Administradora Regional Rosario

S/c 27163 Mar. 28 Abr. 4

Por disposición de la Señora Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente, HANUSIAK MARTIN DANIEL, Cuenta Nro. 021-315104-9 con domicilio fiscal en Italia 701 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997. La

Intimación de Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a saber:

1)- Sin Presentación de Declaración Jurada: Períodos: 2006/12

En consecuencia se lo intima para que en el término de 15 (quince) días de recibida la presente, acredite el ingreso de dicha obligación impositiva en el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de este Organismo Fiscal, sito en calle Tucumán 1853 - 2000 Rosario - Santa Fe. El cumplimiento de lo solicitado, se realiza conforme a lo dispuesto en el Art. 155 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.); informándole que de no regularizar su situación ante la API, se estimará de oficio la base imponible para el cálculo del impuesto de acuerdo a lo previsto por el Art. 156 del cuerpo legal precitado.

2) Con Presentación de Declaración Jurada:

Período □ Declaración Mensual

2005/09 □ \$ 3.038,14

2005/12 □ \$ 2.732,23

2006/02 □ \$ 2.303,03

2006/03 □ \$ 2.895,77

Por ende se intima a la citada firma, dentro del plazo de 15 (QUINCE) DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 17/100-CTVS.(\$ 10.969,17) conforme a lo detallado precedentemente. Asimismo, se lo intima para que en el plazo de 5 (CINCO) DIAS de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el párrafo anterior, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES, sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe.

C.P.N. Diana Emilia Sandoz

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C □ 27162 □ □ □ Mar. 28 Abr. 4

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma MIGUEL A. PAFUNDI S.R.L., Cuenta N° 091-035468-0 con domicilio fiscal en Av. San Martín 801 de San Lorenzo-Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2293-8/07 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0625506-3" MIGUEL A. PAFUNDI SRL" Rosario 27 de Diciembre de 2007.- VISTO ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Art. 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la firma MIGUEL A. PAFUNDI S.R.L. Cuenta N° 091-035468-0, con domicilio fiscal en Av. San Martín 801 de la ciudad de San Lorenzo- Provincia de Santa Fe, de

acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes a fojas 13 a 17 de conformidad al siguiente detalle:

Período Liquidado □ Impuesto □ Recargo e □ Multas por □ Totales

determinado □ intereses □ Omisión

(Res.04/98)

2006/10 □ 5.905,15 □ 795,07 □ 6.700,22

2006/10 □ □ 2.362,06 □ 2.362,06

SUMA PARCIAL □ □ □ 9.062,28

MULTA INFRACCION DEBERES FORMALES (RES.06/93) □ □ 100,00

TOTAL GENERAL □ □ □ 9.162,28

ART- 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía apremio, el ingreso de la suma de pesos nueve mil ciento sesenta y dos con 28/100 (\$ 9.162,28), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ART. 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Grandes Contribuyentes, sito en calle Tucumán N° 1853 - Rosario.

ART 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley N° 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5º: Regístrese. Notifíquese al responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Grandes Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

C.P.N. JACOBO MARIO COHEN

A/C Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C □ 27160 □ □ □ Mar. 28 Abr. 4

CARI ELIO Y ELMO, cuenta N° 112-002100-1 con domicilio fiscal en Balcarce 507; (C.P. 2142 Salto Grande- Provincia de Santa Fe, por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 0179-3/05- dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0557834-1":

ROSARIO - 31 de Enero de 2008 - VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente MACCARI ELIO Y ELMO; cuenta N° 112-002 100- 1, con domicilio fiscal en Balcarce 507 - 2142 - Salto Grande -Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 23 a 42 de conformidad al siguiente detalle:

Período Liquidado □ Impuesto □ Recargo e □ Multas por □ Totales

determinado □ intereses □ Omisión

(Res.04/98)

2002/01 a 12 □ 8.475,06 □ 11.040,35 □ 3.390,00 □ 22.905,41

2003/01 a 12 □ 10.018,26 □ 9.013,64 □ 4.007,30 □ 23.039,20

2004/01 a 12 □ 10.758,17 □ 6.052,73 □ 4.303,27 □ 21.114,17

2005/01 a 12 □ 11.666,61 □ 3.895,11 □ 4.666,63 □ 20.228,35

2006/01 a 12 □ 12.875,75 □ 2.423,61 □ 5.150,29 □ 20.449,65

2007/01 a 03 □ 3.323,65 □ 378,99 □ 1.329,46 □ 5.032,10

57.117,20 □ 32.804,43 □ 22.846,95

Suma Parciales □ □ □ 112.768,88

Multa Infrac.a los deberes formales (Res. 06/93) □ □ □ 100.00

Total General □ □ □ 112.868,88

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos ciento doce mil ochocientos sesenta y ocho con 88/100.- (\$ 112.868,88), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento

Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese al responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

S/C 27158 Mar. 28 Abr. 4

Por disposición de la Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente, Alvarez Héctor Carlos cuenta N° 021-220167-5 con domicilio fiscal en Ovidio Lagos 1149 de la ciudad de ROSARIO - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 1962-8/07- dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0115459-6 Rosario - 02 de Noviembre de 2007 - VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 1032-0/07 del 07 de Julio de 2006 dictada a Alvarez Héctor Carlos, cuenta N° 021-220167-5, con domicilio fiscal en calle Ovidio Lagos 1149 - 2000 Rosario Pcia. de Santa Fe.

Artículo 2º: Regístrese y pase a al Subdirección de Control Fiscal Interno, Depto. de Pequeños y Medianos Contribuyentes a los fines de su conocimiento y notificación.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 27157 Mar. 28 Abr. 4

Por disposición de la Señor Administrador Provincial, se notifica al contribuyente , Alfredo Luis Lasry en su carácter de apoderado de la firma TOPLIGHT S.R.L. cuenta N° 921 -756622-6 del impuesto a los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley N° 5110 con domicilio fiscal en calle Amenábar 881 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 603/07- IND dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0468015-9": Rosario, 2 de Noviembre de 2007 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: No hacer lugar al recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1743-7/05- de Administración Regional Rosario por el Sr. Alfredo Luis Lasry, en su carácter de apoderado de la firma TOPLIGHT S.R.L., con domicilio fiscal en calle Amenábar 881 - 2000 Rosario - Pcia. Santa Fe, cuenta N° 921 -756622-6 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

Artículo 2º: Requerir a la firma TOPLIGHT, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 10.413,87 (pesos diez mil cuatrocientos trece con 87/100) en concepto de intereses por el anticipo 01/2000 e impuestos, intereses y multas por omisión, reguladas según Res. Gral, N° 04/98, graduada en un 40% correspondientes a los anticipos 12/00; 02/04, 05/01 y 05/04 y multa por omisión graduada en un 20% por el anticipo 01/00 del impuesto sobre los ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales. Res. Gral.06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por el Depto. de Pequeños y Medianos Contribuyentes, Sub-Dirección de Control Fiscal Interno de Administración Regional - Rosario, obrantes a fs. 128 y que forma parte de la presente. Artículo 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 Inc.5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario- sitas en calle Tucumán 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia que correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley Nro. 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. Silvia C. Pacheco

A/C Administración Prov. de Impuestos

S/C 27156 Mar. 28 Abr. 4

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma MIGUEL A. PAFUNDI S.R.L., Cuenta N° 091-035468-0 con domicilio fiscal en Av. San Martín 801 de San Lorenzo-Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1273-3/07 dictada en Autos caratulados

"Expediente N° 13302-0584176-4 "MIGUEL A. PAFUNDI S.R.L." Rosario 13 de Agosto de 2007.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Art. 1º - Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la firma MIGUEL A. PAFUNDI S.R.L. Cuenta N° 091-035468-0, con domicilio fiscal en Av. San Martín 801 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes a fojas 13 a 17 de conformidad al siguiente detalle:

Período Liquidado Impuesto Recargo e Multas por Totales

determinado intereses Omisión

(Res.04/98)

2006/09 5.901,81 483,00 6.384,81

2006/09 2.360,72 2.360,72

SUMA PARCIAL 8.745,53

MULTA INFRACCION DEBERES FORMALES (RES.06/93) 100,00

TOTAL GENERAL 8.845,53

ART. 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía apremio, el ingreso de la suma de pesos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con 53/100 (\$ 8.845,53), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ART. 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES, sito en calle Tucumán N° 1853 - Rosario.

ART 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley N° 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 5º: Regístrese. Notifíquese al responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

Lic. Raúl D. Wolanski

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 27155 Mar. 28 Abr. 4

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente, PIELES SIMONE S.A., cuenta N° 921-751187-0 con domicilio fiscal en Belgrano 301; (C.P. 2600) Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 0178-4/08 - dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302 - 0189901-3": ROSARIO - 31 de Enero de 2007 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por

parte del contribuyente PIELES SIMONE S.A. cuenta No 921-751187-0, con domicilio fiscal en Belgrano 301 - 2600 Venado Tuerto - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 23 a 42 de conformidad al siguiente detalle:

Período Liquidado Impuesto Recargo e Multas por Totales

determinado intereses Omisión

(Res.04/98)

2002/01 a 12 2.253,25 2.927,65 901,29 6.082,19

2003/01 a 12 2.663,56 2.389,25 1.065,43 6.118,24

2004/01 a 12 2.860,27 1.0602,48 1.144,10 5.606,85

2005/01 a 12 3.101,81 1.029,33 1.240,72 5.371,86

2006/01 al 2 3.423,29 638,17 1.369,31 5.430,77

2007/01 292,43 35,71 116,97 445,11

14.594,61 8.622,59 5.837,82

Suma Parciales 29.055,02

Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93) 100.00

Total General 29.155,02

Artículo 2º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos veintinueve mil ciento cincuenta y cinco con 02/100.- (\$ 29.155,02), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º - Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º - Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º - Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el

cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

C.P.N. Diana Emilia Sandoz

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 27154 Mar. 28 Abr. 4

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente, CARIAX S.R.L., cuenta N° 021-291131-4 con domicilio fiscal en MORENO 287; (C.P. 2000) de la ciudad de ROSARIO- Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2074-7/07- dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0287629-9": ROSARIO - 30 de NOVIEMBRE de 2007 - VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente CARIAX S.R.L. cuenta N° 021-291131-4, con domicilio fiscal en MORENO 287 - 2000- ROSARIO - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 61 a 74 de conformidad al siguiente detalle:

Período Liquidado	Impuesto	Recargo e	Multas por	Totales
-------------------	----------	-----------	------------	---------

determinado	intereses	Omisión
-------------	-----------	---------

(Res.04/98)

2002/04 a 12	1.334,64	1.681,06	533,86	3.549,56
--------------	----------	----------	--------	----------

2003/01 a 04-07 a 10 y 12	6.005,88	5.385,83	2.402,37	13.794,08
---------------------------	----------	----------	----------	-----------

2004/01 a 12	8.007,84	4.428,10	3.203,16	15.639,10
--------------	----------	----------	----------	-----------

2005/01 a 12	8.007,84	2.600,98	3.203,16	13.811,98
--------------	----------	----------	----------	-----------

2006/01 a 12	8.007,84	1.428,54	3.203,16	12.639,54
--------------	----------	----------	----------	-----------

2007/01 a 06	4.003,92	357,41	1.601,58	5.962,91
--------------	----------	--------	----------	----------

Suma Parciales				65.397,17
----------------	--	--	--	-----------

Multa Infrac. a los deberes formales

(Res. 06/93) 100.00

Total General				65.497,17
---------------	--	--	--	-----------

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (QUINCE) DIAS de su notificación,

bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 17/100.- (\$ 65.497,17), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (CINCO) DIAS de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

LIC. Raul D. Wolanski

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/c 27153 Mar. 28 Abr. 4

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma NOCE ANGEL ANIBAL, Cuenta N° 021-106654-7 con domicilio fiscal en España 1429 de Rosario-Provincia de SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2169-8/07 dictada en Autos caratulados: Expediente N° 13302-0625164-3 NOCE ANGEL ANIBAL.

Rosario, 10 de Diciembre de 2007.- VISTO ... CONSIDERANDO: RESUELVE:

ART. 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la firma NOCE ANGEL ANIBAL Cuenta N° 021-106654-7, con domicilio fiscal en España 1429 de la ciudad de Rosario- Provincia de SANTA FE, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes a fojas 20 a 24 de conformidad al siguiente detalle:

Período Liquidado Impuesto Recargo e Multas por Totales

determinado intereses Omisión

(Res.04/98)

2006/11-12 15.771,27 1.865,61 17.636,88

2006/11-12 6.308,51 6.308,51

SUMA PARCIAL 23.945,39

MULTA INFRACCION DEBERES FORMALES (RES. 06/93) 200,00

TOTAL GENERAL 24.145,39

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo, apercibimiento de cobro judicial por vía apremio, el ingreso de la suma de pesos veinticuatro mil ciento cuarenta y cinco con 39/100 (\$ 24.145,39), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ART. 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES, sito en calle Tucumán N° 1853 - Rosario.

ART. 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley N° 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5°: Regístrese. Notifíquese al responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

Lic. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/c 27152 Mar. 28 Abr. 4

Por disposición del Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente, ICON S.R.L., Cuenta Nro. 021-186595-3 con domicilio fiscal en IGNACIO WARNES 2170 de la ciudad de ROSARIO - Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997.

La Intimación de Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a saber:

Con Presentación de Declaración Jurada:

Período□Anticipo□Período□Anticipo□Período□Anticipo□Período□Anticipo

2005/04□\$525,00□2005/06□\$755,00□2005/07□\$107,00□2005/08□\$2.007,00

2005/09□\$404,00□2005/10□\$526,00□2005/11□\$1.364,00□2005/12□\$342,00

2006/01□\$159,00□2006/02□\$264,00□2006/03□\$278,00□2006/04□\$879,00

2006/05□\$222,00□2006/06□\$63,00□2006/07□\$699,00□2006/08□\$1.236,00

2006/10□\$5.963,00□2006/12□\$3.633,00□\$142,00□2007/02□\$5.738,00

2007/03□\$293,00

Por ende se intima a la citada firma, dentro del plazo de 15 (QUINCE) DIAS de su notificación, ingrese el tributo exteriorizado con más los intereses correspondientes, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio.

C.P.N. Diana Emilia Sandoz

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/c□□27167□□□□Mar. 28 Abr. 4
